

to y reemplazo del ejército; acordó el Ayuntamiento que la clasificación y declaración de soldados para el presente año y revisión de las excepciones otorgadas en los de mil ochocientos noventa y tres, noventa y dos y noventa y uno, tengan efecto en los días, hora y locales que se expresan a continuación:

- 1^a Sección - Local - Salón principal de la Casa Ayuntamiento.
 2^a D. D. D. de verano de D. D.
 3^a D. D. D. del piso bajo de D. D.
 4^a D. D. Un D. de la Casa de Expositos
 5^a D. D. D. de la planta baja del teatro Romea.
 6^a D. D. D. Un salón de la Diputación provincial.
 7^a D. D. D. principal del teatro Romea.

Día once de Febrero a las ocho de la mañana. Recuplaro 1894

Día diez y ocho de D. a' D. D. D. D. de 1893.

Día veinte de D. a' D. D. D. D. de 1892.

Día veintidos de D. a' D. D. D. D. de 1891.

Vista la instancia que suscriben Procuradores de varias acequias que derivan de la mayor de Aljifia por debajo del molino del Toco, suplicando se les oiga en la Comisión de Setrados que ha de dar dictamen en la misma hecha por un Señor Concejal en sesiones anteriores, para procurar una transacción en el pleito que contra acuerdos de la Corporación ha seguido el dueño de dicho molino; acordó el Ayuntamiento pase a la repetida Comisión para que tenga en cuenta lo que se solicita.

Para lectura de la instancia de Guis Acosta, Gilbert, solicitando la mesa número uno de la Pescadería, acordó el Ayuntamiento pase a informe de la Comisión de Mercados.

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo